

LA GERENCIA. ESTE SUCCURSAL CAÑAR, ESTA INSTITUCIÓN FINANCIERA, ROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN Y/O ANULACION, LUEGO DE LOS TRAMITES DE LEY. LA GERENCIA.

LA GERENCIA.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000 12

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RYPICAL CIA. LTDA

La compañía RYPICAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante Notario Segundo del Cantón AZOGUES, el 11/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución SC.DIC.C.13. 0830 de 17 SEPTIEMBRE 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón SUSCAL, provincia de CAÑAR

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "... LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE A BRINDAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A) ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y ELÉCTRICAS EN GENERAL, TALES COMO CARRETERAS, PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS DE SANEAMIENTO, OBRAS HIDROSANITARIAS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, ESCUELAS Y VIVIENDAS; Y, B) ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION..."

Cuenca, 17 septiembre 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

EXTRACTO

liquidación de la sociedad conyugal de los ex - cónyuges: SEGUNDO ANTONIO GANZHI BERMEJO y MARIA TRANSITO BERMEJO GUAMAN.-

MARIA PRIMERA DEL CANTON AZOGUES: Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública número; 2013-01-P01579, otorgada ante el doctor Alejandro Beltrán Torres, Notario Primero del Cantón Azogues, el lunes dos de septiembre del año mil trece, los ex - cónyuges: Segundo Antonio Ganzhi Bermejo y María Tránsito Bermejo Guamán, procedieron a liquidar el patrimonio sociedad conyugal, la misma que fuera disuelta según consta de sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de la Civil del Cantón Azogues, el dos de marzo del dos mil once, la misma que se encuentra actualmente ejecutoriada por el Ministerio de la ley, y marginada en el matrimonio en el Registro Civil de la Parroquia Honorato Vázquez Cantón Cañar, el catorce de julio del dos mil once.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 406 de 28 de febrero de 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial modificando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Catastrales, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo límite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una sola publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los ex - cónyuges: SEGUNDO ANTONIO GANZHI BERMEJO y MARIA TRANSITO BERMEJO GUAMAN, otorgada mediante escritura pública de dos de septiembre del año dos mil trece, ante el suscrito doctor Alejandro Beltrán Torres, Notario Primero del Cantón Azogues, por el término de treinta días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Por lo que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Azogues, Septiembre 17 de 2013.-

DR. ALEJANDRO BELTRAN TORRES NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AZOGUES.

18SEP23845

18SEP23845